



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N°083 - 2018-GA/GM/MPMN**

Moquegua, **20 ABR. 2018**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 215-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 147-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0283-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 202-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 021-2018-EHVT-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 019-2018-EHVT-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 041-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2908-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 147-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1807-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°004-2017-LJRF-MADAPC-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 2159-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 085-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1567-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 001-2017-LJRF-MADAPC-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 3457-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0135-2016-JLR-IO/GM/MPMN, Informe N° 2096-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 037-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

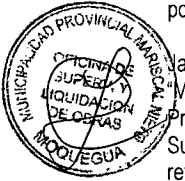
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 24, señala: “Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución”;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales representan al secundario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 037-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ing. Luis Javier Romero Flores con CIP N° 91062, Ing. Proyectista, realiza entrega de Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”. Con informe N° 2096-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Expediente Técnico a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su revisión y posterior aprobación;



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Informe N° 004-2017-LJRF-MADAPC-SEI-GIP/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2017, el Ing. Luis Javier Romero Flores con CIP N° 91062, Responsable del Proyecto, remite levantamiento de observaciones realizadas a través del Informe N° 085-2017-ECCQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2017, por el Inspector/Evaluador de Proyectos Ing. Edwin Cartagena Quispe. El mismo que es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación, mediante Informe N° 1807-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe N° 147-2017-ECCQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Ing. Civil Edwin Cartagena Quispe con CIP N° 92000, Inspector de Obras; precisa, luego de la revisión el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 339439, este contiene los requisitos técnicos mínimos de acuerdo a la normativa vigente, y cumple técnicamente con los objetivos planteados en los estudios de pre-inversión; por lo que otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, de acuerdo al siguiente detalle:

**Datos Generales:**

Sector	: Cercado
Distrito	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Región	: Moquegua
Código SNIP	: 339439
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Indirecta
Presupuesto	: S/ 5 635 363.87
Plazo de Ejecución	: 210 días calendario
Responsable de Elaboración	: Ing. Luis Javier Romero Flores
Responsable de Evaluación	: Ing. Edwin Cartagena Quispe
Sector	: Gobiernos Locales
Piiego	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Función	: Orden Público y Seguridad
Programa	: Gestión de Riesgos y Emergencias
Sub-Programa	: Prevención de Desastres
Responsabilidad Funcional	: PCM
OPI Responsable de Evaluación:	Gobiernos Locales

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**PROYECTO** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

**CODIGO UNIFICADO** : 2301041 (Codigo Unico de Proyecto)

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
<b>A) COSTO : MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>		<b>S/ 5,431,676.02</b>
A.1	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 3,868,164.09</b>
01	COMPONENTE 01 (MEDIDAS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL)	
01.01	INFRAESTRUCTURA	S/ 3,742,074.29
01.02	EVALUACION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	S/ 56,089.80
01.03	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	S/ 70,000.00
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>S/ 3,868,164.09</b>
A.2	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/ 1,563,511.93</b>
01	GASTOS GENERALES (13.00%)	S/ 502,861.33



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

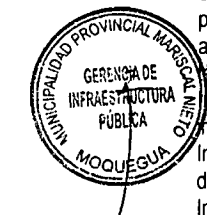
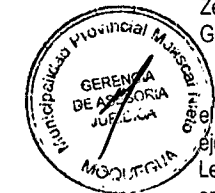
02	UTILIDAD (6%)	S/. 232,089.85
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 4,603,115.27</b>
03	I.G.V. (18%)	S/. 828,560.75
	<b>MONTO REFEENCIAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 5,431,676.02</b>
<b>B) COSTO:</b>	<b>GASTOS DE SUPERVISION POR CONTRATA</b>	<b>S/. 203,687.85</b>
04	GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA (3.75%)	S/. 203,687.85
	<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 1,767,199.78</b>

	<b>PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 5,635,363.87</b>
	<b>PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 147,007.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/. 5,782,370.87</b>

Que, con Informe N° 2908-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad al estudio definitivo, solicitando su registro en el banco de proyectos y posterior aprobación vía acto resolutivo. Mediante Informe N° 002-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2018, el Econ. Alejandro Ventura Apaza, Especialista en Inversión Pública, señala que el Expediente Técnico tiene un monto de inversión de S/ 5 782 370.87 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y 87/100 Soles), el cual genera un incremento presupuestal de S/ 1 052 858.87 (Un millón cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho y 87/100 Soles), y una variación incremental respecto al PIP viable de 22.26%. Asimismo, señala que la ejecución para el Proyecto de inversión es bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, con un nuevo monto de inversión de obra de S/ 5 635 363.87 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 87/100 Soles), más el costo de la elaboración del Expediente Técnico de S/ 147 007.00 (Ciento cuarenta y siete mil siete y 00/100 Soles), genera un monto de inversión total de S/ 5 782 370.87 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y 87/100 Soles), y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, para la ejecución física del Proyecto; del mismo modo, indica que la Unidad Formuladora realizó el registro en el Banco de Inversiones en aplicación de la Directiva N° 003-2017-EF/68.01. En consecuencia con Informe N° 041-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2018, el Ing. Erick Miranda Zeballos, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite registro en la fase de ejecución del PIP con código SNIP N° 339439 a la Gerencia de Infraestructura Pública, para continuar con el séquito del trámite para su aprobación;

Que, resulta pertinente indicar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que los proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las fases establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; entre ellas la fase de ejecución que, se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

Que, así también resulta indispensable citar el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.), los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 0283-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2018, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que estando de acuerdo a los actuados y dentro de las normas del SNIP y directiva que establece los procedimientos, emite disponibilidad presupuestal para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 339439, con un presupuesto de S/ 5 782 370.87 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y 87/100 Soles), y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; a su vez, precisa que el Proyecto en mención no se encuentra registrado en la Programación Multianual de Inversiones; así mismo, no cuenta con asignación presupuestal para su ejecución, sugiriendo aprobar el Expediente Técnico para viabilizar el financiamiento en otros sectores. Con Informe N° 147-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2018, es remitido a Gerencia Municipal, para su probación vía acto resolutivo previa opinión legal;

Que, en el caso concreto el Proyecto, tiene como objetivo central, adecuada protección ante las lluvias del cercado de la ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto. Con un mínimo arrastre de sólidos desde parte alta de la cuenca, adecuado diseño de evacuación de agua superficial, eficiente almacenamiento y transporte de aguas de lluvia por gravedad, rasante de las calles adecuada para la evacuación de aguas pluviales por gravedad, y, certificación y clasificación

Que, con Informe Legal N° 215-2018-GAJ/MPMN, de fecha 16 de abril de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 5 635 363.87 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 87/100 Soles), un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria indirecta (Contrata), sin asignación presupuestal; asimismo, recomienda se gestione financiamiento para su ejecución;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 5 635 363.87 (Cinco millones seiscientos treinta y



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

cinco mil trescientos sesenta y tres y 87/100 Soles), un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria indirecta (Contrata), sin asignación presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

**Datos Generales:**

Sector : Cercado  
 Distrito : Moquegua  
 Provincia : Mariscal Nieto  
 Región : Moquegua  
 Código SNIP : 339439  
 Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Indirecta  
 Presupuesto : S/ 5 635 363.87  
 Plazo de Ejecución : 210 días calendario  
 Responsable de Elaboración : Ing. Luis Javier Romero Flores  
 Responsable de Evaluación : Ing. Edwin Cartagena Quispe

Sector : Gobiernos Locales  
 Pliego : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 Función : Orden Público y Seguridad  
 Programa : Gestión de Riesgos y Emergencias  
 Sub-Programa : Prevención de Desastres  
 Responsabilidad Funcional : PCM  
 OPI Responsable de Evaluación: Gobiernos Locales

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**

**CODIGO : 2301041 (Código Único de Proyecto)**  
**UNIFICADO**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/
<b>A) COSTO : MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA</b>		<b>S/ 5,431,676.02</b>
A.1	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 3,868,164.09</b>
01	<b>COMPONENTE 01 (MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL)</b>	
01.01	INFRAESTRUCTURA	S/ 3,742,074.29
01.02	EVALUACION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	S/ 56,089.80
01.03	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	S/ 70,000.00
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>S/ 3,868,164.09</b>
A.2	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/ 1,563,511.93</b>
01	GASTOS GENERALES (13.00%)	S/ 502,861.33
02	UTILIDAD (6%)	S/ 232,089.85
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 4,603,115.27</b>
03	I.G.V. (18%)	S/ 828,560.75
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONTRATO</b>		<b>S/ 5,431,676.02</b>
<b>B) COSTO: GASTOS DE SUPERVISION POR CONTRATA</b>		<b>S/ 203,687.85</b>
04	GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA (3.75%)	S/ 203,687.85
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>S/ 1,767,199.78</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972


PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 5,635,363.87
PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 147,007.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 5,782,370.87

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

RJDR/GAMPMM  
DJNT/GAJ

